FIRMADO POR:

MENDOZA RIVERA Eliana Ruth FAU 20556097055 soft

SANDOVAL MORENO Juan Carlos FAU 20556097055 soft

INFORME N° 00003-2024-SENACE-GG-OA/LOG

A : **César Augusto Bornioli Torres**
Jefe de la Oficina de Administración

DE : **Juan Carlos Sandoval Moreno**
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026

REFERENCIA :
a) Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00001-2024-SENACE/PE
b) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00122-2023-SENACE-PE
c) Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01
d) Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"

FECHA : San Isidro, 10 de enero de 2024

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y documento de la referencia, a fin de solicitar la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 - 2026.

1. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 26 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en cuya Única Disposición Complementaria Transitoria se deroga la Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/54.01, que aprobó la Directiva N° 0001-2021-EF/54.01, "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obra".

1.2 Mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modificó la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

1.3 Mediante Memorando N° 01336-2023-SENACE-GG/OA de fecha 11 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración solicito a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto poner en conocimiento la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura PIA - 2024 de la entidad, a fin de dar cumplimiento con los plazos establecidos para la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades 2024 – 2026.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

1.4 Mediante Memorando N° 01347-2023-SENACE-GG/OPP de fecha 15 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que a fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos por el CEPLAN, la Unidad de Planeamiento Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica – PLA remitió al correo electrónico de la especialista en Programación; el archivo (txt.) con la denominación y codificación de las actividades operativas del POI – 2024 para realizar los ajustes en la programación de los bienes, servicios y obras (de corresponder), en el cuadro de Necesidades del SIGA de acuerdo con la asignación presupuestal de los centros de costo del Senace.

1.5 Mediante Memorando N° 01378-2023-SENACE-GG/OPP de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento a la Oficina de Administración que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00122-2023-SENACE-PE de fecha 21 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

1.6 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00122-2023-SENACE-PE de fecha 21 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

1.7 Mediante Informe N° 00648-2023-SENACE-GG-OA/LOG de fecha 21 de diciembre de 2023, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración la solicitud de información para la elaboración de la tercera fase Consolidación y Aprobación – Cuadro Multianual de Necesidades 2024 – 2026, mismo que es requerido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 01395-2023-SENACE-GG/OA de fecha 22 de diciembre de 2023, cuyo plazo de remisión fue hasta el 27 de diciembre de 2023.

1.8 Mediante Memorando N° 01385-2023-SENACE-GG/OPP de fecha 27 de diciembre de 2023, la Oficina de Planeamiento y presupuesto remite a la Oficina de Administración la siguiente información:

- Los Anexo 3 - ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA y Anexo 4 - ESTRUCTURA FUNCIONAL, los mismos que forman parte de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00122-2023-SENACE-PE, los mismos que fueren remitidos a su Despacho mediante el Memorando Nº 1378-2023-SENACE-GG/OPP.
- Listado de Previsiones Presupuestales vigentes para el año 2024
- Archivo Excel con la distribución a nivel de especifica del gasto y meta presupuestal de los recursos asignados en el PIA 2024
- Registro del PIA en la plataforma SIAF 2024

1.9 Con fecha 29 de diciembre de 2023, la Unidad de Logística culmino la configuración de la plataforma SIGA MEF en atención a la información remitida por la Oficina de Planeamiento y presupuesto.

1.10 Mediante Memorando Múltiple N° 00107-2023-SENACE-GG/OA de fecha 29 de diciembre de 2023, la Oficina de Administración solicito a las áreas usuarias del Senace,

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

realizar el registro de la tercera fase de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras en la plataforma del SIGA MEF a fin de ajustar y/o actualizar el CMN – Fase de Consolidación y Aprobación en atención al PIA asignado, así como la remisión del Anexo N° 03.

1.11 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00001-2024-SENACE/PE de fecha 05 de enero de 2024, Presidencia Ejecutiva del Senace delega facultades a diversos funcionarios del SENACE para el Año Fiscal 2024, mediante el cual en el numeral 2.1 del artículo 2, delega la siguiente facultad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración del Senace:

v) Aprobar y/o modificar el Cuadro Multianual de Necesidades conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, o norma que la sustituya.

2. BASE LEGAL:

2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

2.3. Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias.

2.4. Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00122-2023-SENACE-PE – aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2023.

2.5. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE – Delegación de Facultades.

3. ANÁLISIS:

3.1 El artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

3.2 Asimismo, el numeral 1 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programan, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

3.3 Correspondiente a la tercera Fase de Consolidación y Aprobación de la PMBSO[1], el numeral 22.2 del artículo 22 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, señala que; este se inicia una vez que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces comunica el PIA al Área involucrada en la gestión de la CAP, al día siguiente hábil de su aprobación y culmina, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, con la obtención del producto final, el CMN[2].

3.4 Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00122-2023-SENACE-PE de fecha 21 de diciembre de 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades

3.5 De acuerdo con lo establecido, en el literal b) del numeral 23.2, articulo 23 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, señala que el Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Publico realiza las siguientes actividades: *"Recaba información determinada por las Áreas usuarias, a fin de consolidar y obtener el producto final de la PMBSO de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad".*

3.6 Que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.

3.7 Asimismo, el numeral 24.1, del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala que:

a) El CMN–Fase Consolidación y Aprobación: será elaborado por el Área usuaria teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo N° 03 de la Directiva, y comunicado al Área involucrada en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público.

b) El Cuadro Multianual de Necesidades: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión de la CAP, teniendo en cuenta el Anexo N° 04 de la Directiva.

3.8 Sobre el particular, la Unidad de Logística realizó el consolidado en la plataforma del SIGA MEF, de la información remitida por las áreas usuarias (Anexo Nº 03) de la entidad, correspondiente a la tercera fase de Consolidación y Aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades para el periodo 2024-2026, en referencia al Presupuesto Institucional de Apertura y en atención a los siguientes documentos:

[1] Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras
[2] Cuadro Multianual de Necesidades

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

ÁREA USUARIA	DOCUMENTO (REMISION DE ANEXO Nº 3)	FECHA
PE	MEMORANDO N° 00175 -2023-SENACE-PE No tiene programado la contratación de bienes y servicios para su inclusión en el CMN 2024 - 2026	29.12.2023
OAC	MEMORANDO N° 00455-2023-SENACE-GG/OAC	29.12.2023
OCI	MEMORANDO N° 0003-2024-SENACE/OCI	03.01.2024
GG	MEMORANDO N° 00001-2024-SENACE-GG	03.01.2024
RH	MEMORANDO N° 00001-2024-SENACE-GG-OA/RH	03.01.2024
CCP	MEMORANDO N° 000001-2024-SENACE-GG-OA/CCP	03.01.2024
OTI	MEMORANDO N° 00001-2024-SENACE-GG/OTI	03.01.2024
COM	MEMORANDO N° 00001-2024-SENACE-GG/COM	03.01.2024
DGE	MEMORANDO N° 00008-2024-SENACE-PE/DGE	04.01.2024
DGE – SEA		
DGE - REG		
DEIN	MEMORANDO N° 00003-2024-SENACE-PE/DEIN	04.01.2024
DEAR	MEMORANDO N° 00002-2024-SENACE-PE/DEAR	04.01.2024
OA – PI	MEMORANDO N° 00001-2024-SENACE-GG/OA	04.01.2024
TES	MEMORANDO N° 00001-2024-SENACE-GG-OA/TES No tiene programado la contratación de bienes y servicios para su inclusión en el CMN 2024 - 2026	04.01.2024
OAJ	MEMORANDO N° 00001-2024-SENACE-GG/OAJ	04.01.2024
OPP	MEMORANDO N° 00002-2024-SENACE-GG/OPP	04.01.2024
PRE		
PLA		
LOG	ANEXO N° 03	05.01.2024

3.9 De acuerdo con el consolidado realizado, se tiene registrado en la plataforma SIGA MEF los bienes y servicios requeridos por las áreas usuarias para el periodo 2024 – 2026, de acuerdo con los siguientes montos totales:

MONTO REGISTRADO CMN - 2024	MONTO REGISTRADO CMN - 2025	MONTO REGISTRADO CMN - 2026
19,395,206.74	11,372,390.55	11,406,364.65

(*) El registro en el Cuadro Multianual de Necesidades corresponde a la información de bienes, servicios y obras de la entidad, motivo por el cual, no corresponde el registro en el mismo de la genérica 2.5 Otros Gastos, especifica de gasto 2.5.4.3.2.1 Derechos Administrativos, por la programación de pago correspondiente a los Arbitrios, personal CAS, viáticos, cargos bancarios u otros que no se encuentren establecidos el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento.

3.10 El numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala que: *"El CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del* ***Anexo N° 04*** *de la Directiva".*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificacion" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024

3.11 Asimismo, el numeral 24.3 del artículo 24 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, señala que: *"La publicación del Cuadro Multianual de Necesidades se realiza en la sede digital de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación".*

4. CONCLUSIONES:

4.1 Habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria, se solicita aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026.

5. RECOMENDACION:

5.1 De conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal v) del numeral 2.1., del artículo 2º de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00001-2024-SENACE/PE, se remite el presente Informe a fin de que apruebe el Cuadro Multianual de Necesidades periodo 2024 – 2026 de la entidad, para lo cual se adjunta el Anexo Nº 04 de la Directiva Nº 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y su modificatoria.

Es todo cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente

Eliana R. Mendoza Rivera
Especialista en Programación

Visto el informe, y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.

Juan Carlos Sandoval Moreno
Jefe de la Unidad de Logística
Senace

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "**https://www.senace.gob.pe/verificacion**" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.*

Con Punche Perú

BICENTENARIO PERÚ 2024